TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL
(SENTENCIAS EN EL JUICIO)

Clave: **II-J-276**
Rubro: **SENTENCIAS.- DEBEN INDICAR LOS EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD, CUANDO ESTA SE APOYE EXCLUSIVAMENTE EN LA FALTA DE MOTIVACION DEL MONTO DE LA SANCION FIJADA EN LA RESOLUCION.-**

Cuando las Salas del Tribunal declaren la nulidad de una resolución con base, única y exclusivamente, en la violación formal consistente en la falta de motivación del monto de la sanción, pero reconociéndose su validez en los puntos relativos a la tipificación de la infracción y a la procedencia de la sanción, debe indicarse el efecto de la declaratoria de nulidad, el cual consistirá en que la autoridad dicte una nueva resolución en la que imponga al infractor la multa que corresponda, motivándola debidamente en cuanto a su monto.

Revisión No. 1214/83.- Resuelta en sesión de 8 de marzo de 1984, por unanimidad de 7 votos.
Revisión No. 378/83.- Resuelta en sesión de 27 de abril de 1984, por unanimidad de 6 votos.

Revisión No. 83/85.- Resuelta en sesión de 27 de febrero de 1986, por unanimidad de 8 votos.

(Texto aprobado en sesión de 18 de noviembre de 1986).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VIII. No. 83. Noviembre 1986. p. 394